



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Resolución

Número: RESOL-2017-3909-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 11944/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. NORDESTE.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 560 del 29 de julio de 2016, el Expediente N° 11944/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN CIENCIAS PENALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1101/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 560 del 29 de julio de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un periodo de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN CIENCIAS PENALES.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley



de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 560 del 29 de julio de 2016 al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS PENALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-15079549-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 560 del 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2017.10.25 13:07:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117561  
Date: 2017.10.25 13:07:37 -0300'



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas**  
**TÍTULO: MAGISTER EN CIENCIAS PENALES**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán aspirar a la carrera de maestría los egresados de esta Universidad o de otras Universidades públicas o privadas del país o del extranjero, debidamente reconocidas, con título universitario de grado y que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación de la Universidad Nacional del Nordeste y la Facultad de Derecho.

Destinado a:

Profesionales graduados con título de Abogado de Universidades Nacionales, Públicas o Privadas, y Extranjeras.

Docentes y Profesionales de la Universidad.

En todos los casos con títulos de instituciones de nivel superior universitarias debidamente reconocidas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
<b>CICLO DE FORMACIÓN GENERAL</b>					
1	TEORÍA DEL DELITO I	Cuatrimestral	44	Presencial	
2	DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL I	Cuatrimestral	44	Presencial	
3	DERECHO PROCESAL PENAL I	Cuatrimestral	44	Presencial	
<b>CICLO II DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>					
1	CRIMINOLOGÍA	Cuatrimestral	44	Presencial	
2	POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	44	Presencial	
3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	Cuatrimestral	44	Presencial	
4	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	Cuatrimestral	44	Presencial	
<b>CICLO III DE PROFUNDIZACIÓN</b>					
1	DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL II	Cuatrimestral	44	Presencial	
2	DERECHO PROCESAL PENAL II	Cuatrimestral	44	Presencial	



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
3	TEORÍA DEL DELITO II	Cuatrimstral	44	Presencial	
<b>SEMINARIOS</b>					
4	FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL	Cuatrimstral	10	Presencial	
5	EL DERECHO PENAL FRENTE AL CONTROL DE RIESGO	Cuatrimstral	10	Presencial	
<b>TALLER</b>					
6	TALLER DE TESIS	---	80	Presencial	
<b>OTROS REQUISITOS:</b>					
	TUTORÍA Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	---	160	---	
	TESIS	---	-	---	

**TÍTULO: MAGISTER EN CIENCIAS PENALES**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**

IF-2017-15079549-APN-DNGU#ME